

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"

## **ALCALDÍA**

LEY Nº 23934

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006 -2022-MPH/A

Huaytará, 11 de enero del 2022

VISTO:

Acta de Capacitación y Elección del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2022, de fecha 30 de diciembre de 2021, Informe N° 005-2022-MPH/GDS/ihc, de fecha 11 de enero de 2022, de Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 003-2022-MPH/GDS/SGSyBS-NFAM, de fecha 11 de enero de 2022, del Sub Gerente de Salud y Bienestar Social; de reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2022;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, ahora bien, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, señala que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por ocho (8) integrantes: cuatro (4) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y dos (2) representantes de la institución pública que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, en dicho contexto, mediante Acta de Capacitación y Elección del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2022, de fecha 30 de diciembre de 2021, se dejó econstancia de la conformación del Comité de Gestión Local del programa de Complementación en la reunión que sostuvieron los Comedores Populares del ámbito de la Provincia de Huaytará;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MPH/GDS/SGSyBS-NFAM, de fecha 11 de enero de 2022 del Sub Gerente de Salud y Bienestar Social, Adm. Neyda Felipa Auris Manchego, solicita que mediante acto resolutivo de alcaldía se reconozca al Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2022 de la Provincia de Huaytará;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se resuelva reconocer al Comité de Gestión Local - Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2022, elegido el día 30 de diciembre de 2021, en la reunión que sostuvieron los Comedores Populares del ámbito de la Provincia de Huaytará;

JR. MUNICIPALIDAD Nº 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAVELICA





OF ASESOPIA OF LEGAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"

### **ALCALDÍA**

LEY Nº 23934

De conformidad, con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Comité de Gestión Local – Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – 2022, elegido el día 30 de diciembre de 2021, en la reunión que sostuvieron los Comedores Populares del ámbito de la Provincia de Huaytará, el mismo que tiene vigencia desde el 11 de enero del 2022 al 30 de diciembre del 2023, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo/Institución	Cargo
Bach, Ignacia Huarcaya Conislla	Municipalidad Provincial de Huaytará. Gerente de Desarrollo Social	Presidente
Adm. Neyda Felipa Auris Manchego	Municipalidad Provincial de Huaytará. Sub Gerente de Salud y Bienestar Social	Miembro
Lic. Lizeth Palomino Sierra	Nutricionista de la Micro Red de Salud- Huaytará	Miembro
Ing. Roberto Rosas Torres	Representante de la Agencia Agraria	Miembro
Sra. Nina Robles García	Presidenta del Comedor Ana Jarvis- Noruguay Córdova	Miembro
Sra. Denis Magaly Conislla Huarcaya	Presidenta del Comedor Virgen del Carmen – Carmen Alto-Huayacundo Arma	Miembro
Sra. Delia Huarcaya Espinoza	Presidenta del Comedor María Auxiliadora- Muchic-Huaytará	Miembro
Sr. Manuel Romaní Ponce	Presidente del Comedor Santa Rosa – La Mar-Pilpichaca	Miembro

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de esarrollo Social, Sub Gerente de Desarrollo Social y a las personas reconocidas en el artículo 1° de la resente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





